

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 26 de Septiembre de 1946

Núm. 218

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Deposito de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Presión.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas mensuales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de Septiembre de 1946 por la que se concede un plazo, que finaliza el 31 de Octubre próximo, para la presentación por los Ayuntamientos que se indican de los documentos precisos para participar en el «Fondo de Corporaciones Locales», en el ejercicio de 1946.

Ilmo. Sr.: Para establecer la compensación municipal con cargo al «Fondo de Corporaciones Locales», el artículo 70 del Decreto de 25 de Enero último, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, encomienda a este Ministerio, como primera misión, la de señalar el límite máximo de dicha compensación a todos y cada uno de los Ayuntamientos que a ella tengan derecho con arreglo a los preceptos del propio Decreto.

En indudable que este Departamento necesita conocer con exactitud, antes de que termine el ejercicio, el número de Ayuntamientos que en el mismo tengan derecho a participar del «Fondo», en especial, si se tiene en consideración que el remanente que, en su caso, pueda existir ha de ser distribuido entre las Diputaciones provinciales.

Para preparar los trabajos esa Dirección General recabó, en su día, de las Delegaciones de Hacienda y

de los Ayuntamientos la expedición y envío de determinadas certificaciones precisas para efectuar el señalamiento de límite máximo de compensación.

Todas las Delegaciones de Hacienda y la casi totalidad de los Ayuntamientos han cumplimentado el servicio, como lo prueba el hecho de que este Ministerio, a propuesta del Consejo administrador del «Fondo de Corporaciones Locales», ha señalado aquel límite a más de seis Municipios, encontrándose pendientes de determinadas rectificaciones ordenadas otros muchos expedientes. No obstante queda un buen número de Corporaciones municipales que ni han enviado documento alguno ni justificado las causas que lo hayan impedido, y a éstos es preciso concederles un plazo, para que en él faciliten la documentación precisa en la inteligencia de que de no hacerlo así no podrán en el actual ejercicio de 1946 ser partícipes del ya referido «Fondo».

Por las razones expuestas, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones:

Primera. Se concede un plazo, improrrogable, que terminará el 31 de Octubre próximo a fin de que los

Ayuntamientos que ya no lo hubieran realizado presenten en la respectiva Delegación de Hacienda, a los efectos de señalamiento de Límite máximo de compensación municipal a que se refiere el artículo 70 del Decreto de 25 de Enero de 1946 los documentos siguientes:

A) Certificación de las partes primera y cuarta de la Cuenta general de presupuestos de los ejercicios de 1942, 1943 y 1944.

Si alguno de los Ayuntamientos interesados no viniese obligado a formar la parte cuarta de la Cuenta general expresada, ésta será sustituida por certificaciones en la que con referencia a cada una de las imposiciones suprimidas se hagan constar las cantidades líquidas recaudadas dentro del período a que la Cuenta se refiere.

B) Certificación del detalle de los ingresos líquidos obtenidos en cada uno de los ejercicios de 1942, 1943 y 1944, por «Resultas» de las suprimidas imposiciones compensables, cuya suma figure incluida en la Cuenta general de presupuestos de los citados ejercicios y expresado concepto de «Resultas»; y

C) Certificación comprensiva de los ingresos efectivos que han tenido entrada en la Caja Municipal por el arbitrio de Pesas y Medidas en los años 1942, 1943 y 1944, con la debida

separación de ejercicios y de «Corriente» y «Resultas», con expresión del 10 por 100 de participación del Estado.

Segunda. Cuando por alguna circunstancia los Ayuntamientos no puedan facilitar alguna o algunas de las certificaciones antes mencionadas, lo harán así constar en instancia razonada, que habrán de presentar dentro del expresado plazo en la respectiva Delegación de Hacienda.

Tercera. Las Delegaciones de Hacienda, dentro de un plazo de ocho días, elevarán las certificaciones e instancias recibidas a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas para la tramitación que corresponda; y

Cuarta. Los Ayuntamientos que, dentro del plazo señalado en esta Orden, no presenten los documentos a que se contraen las disposiciones primera o segunda de esta Orden, no podrán participar, por lo que respecta al ejercicio de 1946, del «Fondo de Corporaciones Locales», sin perjuicio del derecho que pueda asistirles en ejercicios posteriores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de Septiembre de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.
3058

Administración provincial

Diputación provincial de León

ANUNCIO

Se saca a concurso de destajo las obras de construcción del C. V. de Lago de Babia a la carretera de La Magdalena a Belmonte.

Presupuesto, 172.344,21 ptas., a ejecutar por destajos de 100.000 ptas.

Fianza provisional, 2.000 ptas.

El proyecto y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, en la que se podrán presentar proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 y sello provincial de una peseta, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la

publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo, ante el Tribunal presidido por el de la Corporación, o Gestor en quieu delegue, y el Sr. Gestor Ponente de Caminos.

Dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de Septiembre de 1946. — El Presidente, Ramón Cañas.

3051 Núm. 502. — 49,50 ptas.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora Provincial en sesión de 14 del corriente, el día 9 del próximo mes de Octubre y hora de las ocho de la tarde se reunirá en sesión extraordinaria en el Palacio Provincial para el examen, discusión y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Corporación, para el próximo ejercicio de 1947.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

León, 25 de Septiembre de 1946. — El Presidente, Ramón Cañas.

3074

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego superficial con alquitrán fillerizado en los kilómetros 315, 317 y 318 del Camino Nacional de Madrid a La Coruña N-VI, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Manuel Malmierca San Antonio, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Riego de la Vega

y Valderrey, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 21 de Septiembre de 1946. — El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3057

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION DE LEON

Servicio demográfico

A los señores Jueces de Paz y Comarcales

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces de Paz y Comarcales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Septiembre de 1946. — El Delegado de Estadística José Lemes. 3069

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Por el presente se hace constar, que el día 19 de Septiembre de 1946 y ante la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Oviedo, ha tomado posesión de su cargo de Corredor de Comercio de la plaza mercantil de La Bañeza, en virtud de nombramiento de fecha 24 de Abril próximo pasado y del correspondiente título, D. José María Alvarez Pedrosa y Beano, quedando cumplidas todas las formalidades legales así como lo dispuesto en los artículos 8 y 11 del Reglamento de 26 de Julio de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 24 de Septiembre de 1946.—
El Delegado de Hacienda, P. I., Manuel Osset. 3071

Administración de Rentas Públicas

SECCION DE USOS Y CONSUMOS

Se recuerda a todos los señores Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, la ineludible obligación que tienen, en cumplimiento del artículo 36 del vigente Reglamento de Patente Nacional, de confeccionar y enviar a esta Oficina dentro del mes de Octubre y por triplicado ejemplar, el Padrón de vehículos de tracción mecánica, empadronados en sus respectivos Municipios, con inclusión de Altas y deducción de Bajas producidas en el curso del presente año, acompañando a este documento la correspondiente Lista Cobratoria.

Este documento deberá constar de dos partes: una Contribución de Usos y Consumos, que recoja con la debida separación los vehículos de las Clases A, turismos de servicio particular, y Clase D, motocicletas. Las cuotas correspondientes a estos vehículos, llevan un recargo del 5 por 100. Este recargo se consignará en columna aparte. Al final, llevará un resumen por clases y la diligencia de exposición al público firmada por el Alcalde y Secretario.

La segunda parte, Contribución Industrial, comprenderá los vehículos de las Clases B, ómnibus y turismos de servicio público, y Clase C, camiones y furgonetas.

Las cuotas de estos vehículos se liquidarán de acuerdo con las instrucciones contenidas en mi Circular del 30 de Octubre de 1945.

Sobre estas cuotas se liquidará en todo caso un 40 por 100 de Recargo Provincial y el tanto por ciento que en concepto de Recargo municipal sobre la Contribución Industrial, tenga establecido el Ayuntamiento, siempre dentro del límite establecido del 25 por 100.

Los pueblos adoptados, tributarán en el régimen vigente anterior, a la efectividad de la Ley de Régimen Local, del 17 de Julio de 1945.

Los Padrones de esta Contribución constarán de dos grupos: uno, que

recogerá los vehículos de la Clase B, turismos de servicios públicos y ómnibus, con la debida separación entre ellos, y el otro, los vehículos de la Clase C. En ambos grupos los vehículos se relacionarán por orden alfabético de nombres de sus propietarios. Al final, llevará un resumen, que recogerá los totales de las dos clases, diligencia de exposición al público y certificación del tanto por ciento, que en concepto de Recargo municipal, sobre la Contribución Industrial, [tuviere establecido el Ayuntamiento.

Los Municipios, en los que haya empadronado vehículo alguno, remitirán certificación negativa.

Los Padrones, formados con arreglo a las instrucciones de esta Circular, deberán ser remitidos a esta Oficina, para su aprobación, lo antes posible y siempre dentro del próximo mes de Noviembre, pues los Ayuntamientos que no lo hubieren remitido antes del 30 de dicho mes, serán sancionados con la multa que determinan las disposiciones vigentes.

León, 21 de Septiembre de 1946.—
El Delegado de Hacienda, José Antonio Díaz. 3054

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la *Patente Nacional de Circulación de Automóviles* (B. Trimestral) del 4.º trimestre del año actual, en la capital (Palacio de la Excelentísima Diputación), y en las oficinas de las cabezas de Zona de la provincia, debiendo los contribuyentes proveerse de tal documento sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos.

La cobranza se realizará del 1.º al 15 del mes de Octubre entrante.

Transcurrido que sea el mencionado período sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en

los documentos cobratorios de la correspondiente Patente, incurrirán en el recargo del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago desde el día 21 al 30 de dicho mes de Octubre.

León, 23 de Septiembre de 1946.—
El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. I., M. Osset. 3072

Entidades menores

Junta vecinal de Barrientos

Esta Junta vecinal, en sesión del día 15 del mes actual, y para poder ahonar a los respectivos propietarios el importe de los terrenos que cedieron para construir la estación del ferrocarril, acordó, previo cumplimiento de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia en su circular de 22 de Enero de 1943, y demás disposiciones aplicables, la enajenación de las parcelas que a continuación se detallan:

1.ª Una al sitio del Transformador, de 1.500 metros cuadrados de cabida, que linda: N., camino; S., río; E. camino, y O., el Transformador.

2.ª Otra al Plantel, de cabida 763 metros cuadrados, que linda: N., el retiro del río; S. el Plantel; E., campo baldío, y O., camino del río.

3.ª Otra al sitio de la Borgañica, de cabida 930 metros cuadrados, que linda: N., el retiro; S., Burgada, E. y O., camino.

4.ª Otra a la Borgada, de cabida 2.000 metros cuadrados, que linda: N., tierras altas; S., el río; E. y O., camino.

5.ª Otra al mismo sitio, de cabida 2.800 metros cuadrados, que linda: N., José Pérez; S., río; E., camino, y O., eras de arriba.

6.ª Otra al Pico de las Pozas, de cabida 1.400 metros cuadrados, que linda: N. y E., camino; O., Antonio Domínguez, y S., camino y Antonio Domínguez.

7.ª Otra al Artesiano, de cabida 695 metros cuadrados, que linda: N. y O., camino; S., Valeriano Domínguez, y E., campo baldío.

8.ª Otra al Plantío, de cabida 765 metros cuadrados, que linda: N. y E., camino; S., Rosa Combarros, y O., campo baldío.

9.^a Otra en las Pozas, de cabida 756 metros cuadrados, que linda: N. y O., camino; E. y S., reguero.

10. Otra en las Eras del Barrio Nuevo, de cabida 1.014 metros cuadrados, que linda: N., S. y O., con camino, y E., campo baldío.

11. Otra al Cementerio, de cabida 300 metros cuadrados, que linda: N., reguero grande; S., camino, y E., José Pérez.

12. Otra en el mismo sitio, de cabida 150 metros cuadrados, que linda: N. y O., reguero, y S., Aquilino Combarros.

Lo que hago público por medio del presente edicto, para que en el plazo de quince días, a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan hacerse las reclamaciones que se crean justas contra dicho acuerdo ante esta Junta vecinal, pasado el cual, no serán admitidas.

Barrientos, a 20 de Septiembre de 1946.—El Presidente, Octaviano Fuertes 3027

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Bilbao

Don Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número cuatro de esta villa de Bilbao y su Partido.

Por el presente, se llama a Marcelino Tomás González Fernández, nacido el día 21 de Diciembre de 1904, hijo de Adolfo y Ascensión, natural de León, ignorándose su domicilio, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Bilbao, con el fin de recibirle declaración como perjudicado en el sumario número 2 de 1946 sobre hurto contra Rosendo Benito Amo Pérez, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo y por el presente, se le ofrece el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley procesal.

Bilbao, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Bermúdez, 3025

Juzgado de instrucción del Distrito núm. uno de Valladolid y su partido

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de instrucción del Distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia de León, se cita, llama y emplaza al procesado Gabino Mañanes García, de 26 años, hijo de Gabino y Mariana, natural y vecino de Valderas, y cuyo actual paradero y domicilio se desconoce; para que en el término de cinco días a contar desde la publicación del presente en dicho BOLETIN, comparezca en este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de conclusión de sumario que se le sigue por usurpación de funciones, bajo el número 346 de 1946, y ser emplazado ante lo Superioridad, bajo apercibimiento de que si no comparece, se decretará su prisión.

Dado en Valladolid a 21 de Septiembre de 1946.—Agustín B. Puente.—El Secretario, P. H., Miguel L. García. 3073

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad y su Comarca, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio verbal de faltas, núm. 28 del corriente año, acordó citar a don Eladio Fernández Blanco, de 40 años de edad, casado, obrero, natural de Valderas, provincia de León y sin domicilio conocido, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Astorga, número 9, bajo, a la celebración del juicio de faltas que contra él se sigue, por hurto de una jarra de plata, el día quince de Octubre próximo, a las once horas, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación al denunciado Eladio Fernández Blanco, expido la presente en La Bañeza, a 20 de Septiembre de 1946.—El Oficial habilitado, Salvador Rodríguez. 3046

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes «Presa del Sacramento»

Aprobados definitivamente por mayoría absoluta de partícipes en Junta general celebrada el pasado domingo día 15, los proyectos de Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad de Regantes «Presa del Sacramento» de esta Ciudad, se hace saber de conformidad al apartado 7,

de la Instrucción aprobada por Real Orden de 25 de Junio de 1884 que los expresados proyectos quedan depositados por término de 30 días en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

Ponferrada, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente interino, Domingo Martínez.

3039 Núm. 500.—33,00 ptas.

Comunidad de regantes presa de «Las Regueras»

El Sr. Presidente de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, convoca a todos los dueños y usuarios de las aguas de la Presa de «Las Regueras» a Junta general que se ha de celebrar el día 26 de Octubre próximo a las 17 horas en los Salones de la Sala Consistorial de esta Villa, con objeto de ser examinados los proyectos de Ordenanzas y Reglamento de la referida Entidad.

Bembibre, 20 de Septiembre de 1946.—El Presidente interino, Evaristo Fernández.

3037 Núm. 499.—27,00 ptas.

Comunidad de regantes presa de «El Barco»

El Sr. Presidente de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, convoca a todos los dueños y usuarios de las aguas de la Presa de «El Barco» a Junta general que se ha de celebrar el día 26 de Octubre próximo a las 17 horas en los Salones de la Sala Consistorial de esta villa, con objeto de ser examinados los proyectos de Ordenanzas y Reglamento de la referida Entidad.

Bembibre, 20 de Septiembre de 1946.—El Presidente interino, Eloy Reigada.

3038 Núm. 498.—27,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1946